

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE MAYO DEL 2006**  
**No. 069-06**

---

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los treinta días del mes de mayo del año 2006, a las 14H30, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Carlos Jesús Guamangate Ayala, Gloria Esthela Lugo López, Eiber Bolívar Núñez Luzuriaga, Wilson Gerardo Pozo Cifuentes, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra y Jorge Nelson Tapuy Shiguango. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además los señores doctor Alvaro Vivanco y profesor Kléver Ron, en sus calidades de Procurador Síndico Municipal y Director Administrativo, respectivamente.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 22 de mayo del 2006.
2. Conocimiento de los Informes de las Comisiones Permanentes
3. Lectura de Comunicaciones

***PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 22 DE MAYO DEL 2006.***

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 22 de mayo del 2006, la misma que es aprobada por unanimidad con la siguiente observación.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS solicita que se incluya en la Resolución de declaratoria de utilidad pública de los terrenos del estadio en el barrio Amazonas, a más de los nombres que constan de los beneficiarios, a los demás herederos.

***SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.***

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUAMANGATE hace conocer que en la Comisión de Obras Públicas y Desarrollo Local, se trataron cinco puntos importantes que es necesario que lo conozca el Concejo, especialmente los convenios con el UDENOR que son para los sistemas de agua potable en Ahuano y Jatun Yacu.

POR SECRETARIA se da lectura al Informe de la Comisión Permanente de Obras y Desarrollo Local, de la sesión del 29 de mayo del 2006, en la misma que se han tratado los siguientes puntos:

1. Oficio 0214 DOP del 18 de abril del 2006, suscrito por el ingeniero Patricio Valladares, Director de Obras Públicas Municipales, quien adjunto remite el informe del señor Félix Valdez, Jefe de Talleres respecto a la inspección realizada al sector Ana Tenorio, en la vía Salcedo-Tena y la petición del señor Miguel Angel Garzón, Presidente de la Preconstrucción de la carretera Salcedo- Tena, quien solicita la firma del convenio para el mantenimiento de un tramo en dicho sector, para cuyo efecto la Municipalidad deberá pagar USD. 300,00 mensuales para 10 trabajadores y USD. 1.000,00 adicionales por dos meses para alimentación.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUAMANGATE explica que la Comisión ha decidido sugerir se niegue este pedido por cuanto se analizó el documento del señor Garzón y dice que está aprobado por parte del señor Alcalde el pago de diez trabajadores a 300 mensuales más mil dólares para alimentación, para la realización de varios trabajos con el tractor, por lo que quisiera que se le aclare este tema.

EL SEÑOR ALCALDE explica que le presentaron un oficio para proponer un convenio, por eso solicitó a la Comisión de Obras Públicas realice la inspección y el informe, la Alcaldía no ha aprobada nada.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS hace conocer que inclusive se ha presentado este oficio en Medio Ambiente, lo cual ha generado un conflicto, ya que cuando fueron allá, no les permitieron el ingreso al sector. Todo esto porque el señor Garzón toma la palabra de que el señor Alcalde les ha ofrecido pagar a los trabajadores, ante lo cual le manifestó que no era así, que era una mentira. Lo que sí se acordó con el señor Garzón en la visita es que se puede analizar la manera de colaborar con la limpieza de la vía que tenía algunos derrumbes utilizando el tractor que les ha facilitado Obras Públicas, pero no se concluyó en nada. Lo que hay que buscar es la manera de ayudarle a esa gente en el mantenimiento de la vía y nada más.

EL SEÑOR ALCALDE señala que el criterio de la Comisión de que no procede el convenio no está bien, debe buscarse el mecanismo para ayudarles de alguna manera a través de un convenio, que esté debidamente analizado.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUAMANGATE manifiesta que una de los mecanismos es recibir el tractor en comodato.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que recibir en comodato ese tractor es hacerse aceptar una carga para la Municipalidad, porque es una máquina vieja que causará muchos problemas. Tal vez se puede pensar en algo de combustible y un operador.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO expone que de lo que ha conversado con los Concejales, lo que desea la gente del sector es hacer una

planicie y una cancha cubierta, para aproximadamente 45 familias, de las cuales al momento están solo seis, ya que las demás se ha ido a Salcedo, entonces realizar una inversión tan grande para seis familias no se justifica. En cambio en Tena se tiene comunidades más grandes y están desatendidos y hay que tomar en cuenta que quienes están allá invierten en Cotopaxi, mientras quienes viven en Tena invierten en Tena.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS indica que inclusive la construcción de esta planicie no permite el Ministerio de Medio Ambiente. Concuera con la señora Concejala Gloria Lugo de que no debe invertirse en esto ni en la cancha cubierta pero si se puede ayudarles a las familias de la vía, dándole el mantenimiento a la carretera en el sector y nada más.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ manifiesta que hay que tomar en cuenta que es una zona protegida y que cualquier obra generará conflictos con el Ministerio del Medio Ambiente.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUAMANGATE menciona que de alguna manera se les debe ayudar a esta comunidad, talvez con combustible para el mantenimiento de la vía.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY mociona que se debe negar este pedido por las prohibiciones establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente y por cuanto son obras que le corresponde al Consejo Provincial.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El informe de la Comisión Permanente de Obras y Desarrollo Local, de la sesión del 29 de mayo del 2006 y el oficio 0214 DOP del 18 de abril del año en curso, suscrito por el ingeniero Patricio Valladares, Director de Obras Públicas Municipales, quien adjunto remite el informe del señor Félix Valdez, Jefe de Talleres respecto a la inspección realizada al sector Ana Tenorio, en la vía Salcedo-Tena, sobre la petición del señor Miguel Angel Garzón, Presidente de la Preconstrucción de la carretera Salcedo- Tena, el cual solicita la firma del convenio para el mantenimiento del tramo en el sector Ana Tenorio, tendiente a que la Municipalidad asuma el pago de USD. 300,00 mensuales para 10 trabajadores y USD. 1.000,00 adicionales por dos meses para alimentación,

**RESUELVE:** Negar la petición en referencia por cuanto la zona se encuentra declarada como Parque Nacional y Área de Protección por parte del Ministerio del Ambiente toda vez que es una obra vial que le corresponde al Gobierno Provincial de Napo, por encontrarse en el sector rural.

- Informe Jurídico 020 AJ-GMT del 24 de abril del 2006, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal quien solicita la Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Bienes de Propiedad Municipal.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS en referencia al plazo señalado en la reforma para el pago que dice hasta cinco años si fuere superior a USD. 500,00 dólares le parece exagerada, considera que hasta dos años es suficiente.

Aceptada la propuesta y el informe de la Comisión el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El informe de la Comisión Permanente de Obras y Desarrollo Local, de la sesión del 29 de mayo del 2006 y el Informe Jurídico 020 AJ-GMT del 24 de abril del año en curso, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal quien solicita la Reforma a la Ordenanza que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Bienes de Propiedad Municipal,

**RESUELVE:** Aprobar en segunda y definitiva instancia la Reforma al Art. 10 de la Ordenanza que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Bienes de Propiedad Municipal, la misma que dirá:

*“Art. 10. Precio del inmueble a se adjudicado.- El valor de los solares mostrencos que se adjudiquen a particulares por posesión será de un 10% del avalúo real determinado por la Jefatura de Avalúos y Catastros.*

*El pago será previo a la legalización y se justificará con el respectivo comprobante de pago. No obstante, si el precio a pagarse fuere superior a USD.500.00, la Municipalidad podrá conceder un plazo de hasta dos años, debiendo para asegurar el pago en forma obligatoria constituir hipoteca abierta sobre el inmueble a favor de la Municipalidad”*

- Oficio 0226-R-UECT del 26 de abril del 2006, suscrito por el licenciado Baltazar Durán Rengel, Rector de la Unidad Educativa Ciudad de Tena, quien solicita la firma de convenios para la construcción del estadio de fútbol, reconstrucción de la cancha de básquet, reparación de pisos y techos de las aulas y la dotación de 200 pupitres.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ explica que la sugerencia de la Comisión es que se haga lo que le permita el presupuesto, porque el Municipio anteriormente hizo como diez aulas para el establecimiento.

EL SEÑOR ALCALDE explica que también hay que tomar en cuenta que tiene más de 1200 alumnos y la mayor parte de las aulas están con goteras, deterioradas, en la cancha de fútbol ya se ha avanzado.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS mociona que como sugiere la Comisión se considere dicho pedido pero se priorice las obras de acuerdo al presupuesto institucional.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El informe de la Comisión Permanente de Obras y Desarrollo Local, de la sesión del 29 de mayo del 2006 y el Oficio 0226-R-UECT del 26 de abril del año en curso, suscrito por el licenciado Baltazar Durán Rengel, Rector de la Unidad Educativa Ciudad de Tena, quien solicita la firma de convenios para la construcción del estadio de fútbol, reconstrucción de la cancha de básquet, reparación de pisos y techos de las aulas y la dotación de 200 pupitres,

**RESUELVE:** Disponer a la Dirección de Obras Públicas Municipales realice una inspección de las obras solicitadas, en la Unidad Educativa Ciudad de Tena, emita el correspondiente informe, a fin de considerar la ejecución de las mismas priorizando de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

4. Proyecto de Convenio de Cooperación entre la Unidad de Desarrollo Norte (UDENOR), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Gobierno Municipal de Tena y la Regional Jatunyacu para la Construcción del Sistema de Agua Potable para la Regional; y, con la Comunidad del Ahuano para la Construcción del Sistema de Agua Potable para ese sector.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El informe de la Comisión Permanente de Obras y Desarrollo Local, de la sesión del 29 de mayo del 2006 y el Proyecto de Convenios de Cooperación a suscribirse entre la Unidad de Desarrollo Norte (UDENOR), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Gobierno Municipal de Tena, la Regional Jatunyacu y la Comunidad del Ahuano para la Construcción del Sistema de Agua Potable para estos dos sectores; que, de conformidad a lo señalado en el numeral 1) del artículo 14 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, son funciones primordiales de la Municipalidad la dotación de sistemas de agua potable y alcantarillado; que, UDENOR es un organismo del Gobierno Nacional, gestor de recursos y coordinador de acciones, con organismos gubernamentales, no gubernamentales y empresa privada, tendientes a

desarrollar armónicamente la Frontera Norte; que, El programa para el Desarrollo de la Frontera Norte, surge como resultado del convenio de cooperación suscrito entre el Gobierno del Ecuador a través de UDENOR y del Gobierno de Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), mediante el cual se establece la ejecución de proyectos con recursos externos donados por el Gobierno de los Estados Unidos y que son administrados por el OIM, para la ejecución de proyectos de infraestructura social, productiva y el fortalecimiento de los gobiernos locales; que, ante las solicitudes presentadas por las comunidades de Jatun Yacu, Zapallo, Puma Rumi y Ahuano, para la construcciones de los sistemas de agua potable, UDENOR ha decidido atender contando con el financiamiento de USAID de conformidad con el convenio de cooperación USAID-UDENOR 518-0129, cuyas obras estarán a cargo de la OIM y el apoyo del Gobierno Municipal de Tena; que, la política y estrategia del Programa incluye la participación de todos los sectores sociales, es decir estatal y comunitario, para la ejecución de los proyectos de infraestructura, con el fin de garantizar la continuidad, eficiencia y sostenibilidad de los mismos,

**RESUELVE:** Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción de los siguientes convenios:

1. Convenio de Cooperación entre la Unidad de Desarrollo Norte (UDENOR), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Gobierno Municipal de Tena y la Regional Jatunyacu para la Construcción del Sistema de Agua Potable de la Regional Jatunyacu; y,
2. Convenio de Cooperación entre la Unidad de Desarrollo Norte (UDENOR), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Gobierno Municipal de Tena y la Comunidad del Ahuano para la Construcción del Sistema de Agua Potable para ese sector.

***TERCERO: LECTURA DE COMUNICACIONES.***

POR SECRETARIA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Oficio sin número del 18 de mayo del 2006, suscrito por el señor Carlos Jurado Landázuri, quien en referencia a la Resolución de Concejo y a su solicitud de un área de terreno en el sector de Shinquipino, señala que su pedido lo inició en el año 2003 y que la aprobación del comodato no se legalizó por falta de prolijidad en la Asesoría Jurídica, habiéndose entregado

posteriormente dicho terreno al ECORAE, por lo que ha requerido se lo reubique sin que hay sido atendido hasta la presente fecha.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS indica que estas cosas y demoras se dieron porque el interesado estuvo fuera del país.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO menciona que para que se considere su petición debe primero presentar el proyecto y la autorización concedida por el CONARTEL, porque de lo que conocer solicitaba el área para la instalación de un sistema de tevecable.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO manifiesta que es necesario que se le envíe una contestación al señor Jurado, indicándole que primero no son esos los términos para dirigirse a una Institución, al señor Alcalde y a los colaboradores, parece que pide un favor con pistola, y segundo parece que existe alguna confusión porque en este período no se ha dado ninguna área de terreno ni a radio Oriental ni al ECORAE y como planteó el señor Concejal Wilson Pozo, primero que presente el proyecto y la licencia que le han concedido para su operación. A más de eso es necesario se haga un reforma a la Ordenanza, a fin de que los beneficiarios de estos comodatos paguen un arriendo por la ocupación de los terrenos municipales; y, finalmente se solicite un informe completo a la Jefatura de Avalúos y Catastros sobre los lotes disponibles existentes en el sector El Mirador en la vía a Shinquipino en donde se encuentran las antenas.

Aceptados estos planteamientos el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El oficio sin número del 18 de mayo del 2006, suscrito por el señor Carlos Jurado Landázuri, quien en referencia a la Resolución de Concejo 581 del 30 de abril del 2006 y a su petición de un área de terreno en el sector de Shinquipino, realizada en el año 2003, comunica que el comodato no se legalizó por falta de prolijidad en la Asesoría Jurídica, habiéndose entregado posteriormente dicho terreno al ECORAE, viéndose en la necesidad de solicitar se lo reubique en otro terreno, sin que se le haya atendido con este planteamiento hasta la presente fecha,

**RESUELVE:** 1. Rechazar los términos descomedidos empleados en su oficio del 18 de mayo del 2006, toda vez que debe guardar respeto a la Institución, autoridades y funcionarios de la Entidad Municipal.

2. Hacerle conocer al interesado que la actual administración municipal en ningún momento ha resuelto la entrega de área de terreno alguna ni a Radio Oriental ni al ECORAE; y, en cuanto a su petición de reubicación, le corresponde únicamente al Concejo resolver de acuerdo a la disponibilidad de áreas, debiendo para ello presentar el

**petionario, el Proyecto Integral del servicio que se brindará con la instalación de las antenas parabólicas e internet, al igual que la concesión y autorización concedida por CONARTEL, para en base a ello, analizar la referida petición.**

- 3. Solicitar al señor Procurador Síndico para que de manera urgente se proceda a revisar la Ordenanza que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, a fin de establecer en la misma, una tasa de arrendamiento por la utilización de los terrenos entregados en comodato.**
  - 4. Solicitar al señor Jefe de Avalúos y Catastros emita un informe completo de los beneficiarios de las áreas de terreno de propiedad municipal en el sector de las Antenas, cerro El Mirador, vía Shinquipino, y de las áreas disponibles que puede utilizar la Institución para sus proyectos.**
2. Oficio EEASA-PE-06-1426 del 19 de mayo del 2006, suscrito por el ingeniero Jaime Astudillo Ramírez, Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Ambato S.A., mediante la cual acusa recibo de la Resolución de Concejo No. 581 del 30 de abril del 2006, en la que el Concejo determina dejar sin efecto la Resolución de Concejo 2786 A del 14 de marzo del 2003, la misma que aprobó la entrega de un área de terreno en el sector de Las Antenas, cerro El Mirador, vía Shinquipino, por no haberse legalizado el comodato.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO expone que si en el tiempo que dispone la Ordenanza no se ha legalizado ni edificado nada en el mismo, procede el dejar sin efecto la resolución anterior. Es el momento además para insistir a través del departamento jurídico se reconozca a la Municipalidad como miembro nato de la Junta de Accionistas de la Empresa Eléctrica Ambato, porque hasta ahora se siguen dando las vueltas y no hay una respuesta, se debe decidir cómo recuperar los bienes entregados al Sistema Eléctrico. Los usuarios del Tena, pagan de consumo de energía como ningún otro sector, por lo que muchas empresas están buscando la manera de proveerse de energía propia, ya que a través de la Empresa los costos son demasiado elevados, es decir atentatorios para el desarrollo comercial o industrial de la ciudad. Cobran en Ambato las tarifas comerciales tres o cuatro puntos menos que en Tena. Como Concejal ha cumplido con el mandato del Concejo en hacer todas las gestiones, pero hasta ahora no se reconoce el patrimonio de la Municipalidad. En resumen procede la resolución adoptada, aunque posteriormente dependiendo de la postura del directorio de la Empresa Eléctrica Ambato, se tenga que reconsiderar.



EL SEÑOR ALCALDE señala que además de eso ha decidido ocupar las instalaciones que se encuentran junto a la Catedral de Tena que ocupaba anteriormente el Sistema Eléctrico, para oficinas del Patronato.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO menciona que le parece bien porque se ha pedido que se legalice, se reconozca a la Municipalidad como accionistas pero nada. La gente de los barrios piden un poste, una lámpara y no atienden, dicen vayan al Municipio, y los que cobran los servicios son ellos y elevados, por eso va a solicitar la revisión de las tarifas de la ciudad de Tena, que son exageradas. Moción que se comunique a la Empresa Eléctrica, que en vista de que no han cumplido con el objeto para el que fue entregado el terreno ni han legalizado el comodato, que se ratifican en la resolución última.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO expresa que la Resolución debe indicar además que los bienes raíces que se resolvió entregar al Sistema Eléctrico, se lo hace mediante escritura pública, lo cual no se ha cumplido y mientras la Empresa Eléctrica no de una alternativa para negociar esta transferencia de dominio como parte del paquete accionario, la resolución queda ratificada.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO agrega que convendría averiguar cuánto significó económicamente hablando los bienes que se entregó al Sistema Eléctrico, porque terminar agachando la cabeza por parte del Municipio de Tena, significa que entregamos muchos recursos sin beneficio de inventario, porque seguimos pagando lo mismo y no beneficia de nada haber entregado bienes, inclusive en los proyectos tiene que asumir la mayor parte la Municipalidad, por lo que es mejor demandar la devolución de lo que corresponde en bienes y equipos. Es muy diferente de lo que ocurrió con el Municipio de Archidona quienes derogaron la Ordenanza y entregaron la potestad al Fondo de Solidaridad, mientras que el Municipio de Tena, descalificó a quien fungía de administrador liquidador, por todo eso el Municipio está en la facultad de ocupar sus bienes como corresponde. Se debe con todo eso negociar la baja de las tarifas, lo cual la ciudadanía vería con buenos ojos.

Luego de estos criterios y aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: Oficio EEASA-PE-06-1426 del 19 de mayo del 2006, suscrito por el ingeniero Jaime Astudillo Ramírez, Presidente Ejecutivo de la Empresa Eléctrica Ambato S.A., mediante la cual acusa recibo de la Resolución de Concejo No. 581 del 30 de abril del 2006, en la que el Concejo determina dejar sin efecto la Resolución de Concejo 2786 A del 14 de marzo del 2003, la misma que aprobó la entrega de un área de terreno en el sector de Las Antenas, cerro El Mirador, vía Shinquipino, por no haberse legalizado el comodato,**

**RESUELVE: 1. Ratificarse en la Resolución de Concejo 581 del 30 de abril del 2006, por cuanto ni el Sistema Eléctrico Tena ni la Empresa Eléctrica Ambato S.A., han legalizado la entrega**

en comodato por 20 años del área de terreno ubicada en el sector Las Antenas, Cerro El Mirador, vía a Shinquipino, aprobado por el Municipio de Tena mediante Resolución 2786-A del 14 de marzo del 2003, conforme consta en el informe de la Jefatura de Avalúos y Catastros presentado al señor Alcalde mediante memorando del 29 de mayo del 2006.

2. **En vista de que los bienes inmuebles cedidos al Sistema Eléctrico Tena, del cual forma parte el Gobierno Municipal de Tena, no han sido legalizados a favor de esa empresa, disponer al señor Procurador Síndico realice los trámites legales correspondientes para la reversión a favor de la Entidad Municipal de todos los predios; y, demandar la devolución del proporcional que le corresponde a la Municipalidad por concepto de la participación de los bienes del Sistema Eléctrico Tena, hoy en manos de la Empresa Eléctrica Ambato S.A.**
  3. **Aclarar que en ningún momento la Municipalidad de Tena derogó la Ordenanza de Creación del Sistema Eléctrico Tena o entregó la potestad al Fondo de Solidaridad sobre sus bienes, al contrario descalificó a quien fungía de administrador liquidador del Sistema Eléctrico Tena, así como tampoco la Institución Municipal firmó el acta de transferencia ni la donación mediante escritura de los bienes municipales, por lo que está en la facultad de ocupar los mismos como corresponde.**
  4. **Exigir por ser un clamor ciudadano se proceda de forma inmediata a la revisión y rebaja de las tarifas de energía eléctrica, por ser desmedidas y exageradas, lo que está causando malestar y reclamos constantes de la ciudadanía, la quiebra de las pequeñas y medianas empresas, el cierre del comercio y la falta de inversión en turismo e industria, lo cual por ende atenta a la economía y el desarrollo local; y, declararse vigilantes del formal cumplimiento de esta exigencia.**
  5. **Solicitar a la Empresa Eléctrica Ambato S.A, el pago por la ocupación de la vía pública por concepto de tendidos de red de energía eléctrica y postería instalada en el Cantón.**
3. Oficio 0176-DA-15-2006-CPTTTN del 4 de mayo del 2006, suscrito por el ingeniero Javier Aguirre, quien solicita la donación de un terreno de 400 metros cuadrados dentro del perímetro urbano, para destinarlo a la construcción de las oficinas de ese Organismo; y, oficio 030-JAC del 22 de mayo del año en curso, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros Municipales, quien en referencia a dicha petición

informa que la Municipalidad no disponer de predios con las características solicitadas, por lo que no se puede atender el requerimiento.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO señala que lo que se podría dejar pendiente hasta que se haga la planificación y ordenamiento urbano por parte de la Municipalidad.

EL SEÑOR ALCALDE considera de que se debe dar el tratamiento al igual que a las demás instituciones que han solicitado, es decir que presenten el proyecto de construcción y el certificado de financiamiento para la obra. Además no entiende si son organismos que tienen recursos deberían comprar un terreno y construir, por lo que lo mejor sería contestarles que no hay terrenos con esas características que piden, menos en la zona urbana.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON indica que se les debe negar y nada más porque no se dispone.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUAMANGATE mociona que se les conteste igual que a las demás instituciones porque no se les puede dar tratamiento diferente.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El oficio 0176-DA-15-2006-CPTTTN del 4 de mayo del 2006, suscrito por el ingeniero Javier Aguirre, Director Administrativo del Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestre de Napo, quien solicita la donación de un terreno de 400 metros cuadrados dentro del perímetro urbano, para destinarlo a la construcción de las oficinas de ese Organismo; y, el oficio 030-JAC del 22 de mayo del año en curso, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros Municipales, quien en referencia a dicha petición informa que la Municipalidad no dispone de predios con las características solicitadas,

**RESUELVE:** Dejar pendiente dicha petición hasta cuando el Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestre de Napo, presente el proyecto de construcción y la certificación del financiamiento para ejecutar la obra.

4. Oficio 028-JAC del 8 de mayo del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad quien informa que es procedente la legalización mediante escritura, del predio en posesión del señor Miguel Ángel Andrés Cueva Vélez, ubicado en la parroquia de Ahuano.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS mociona que se apruebe de acuerdo a lo señalado en la ordenanza de legalización de inmuebles.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que fue necesario hacer una reforma a la Ordenanza para establecer el cobro del 10 por ciento del avalúo por el predio que se legaliza, toda vez que esto no constaba en ese documento, lo cual ahora se está aplicando.

**CONSIDERANDO:** El informe constante en el oficio 028-JAC del 8 de mayo del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastro, quien señala que el señor Miguel Ángel Andrés Cueva Vélez, es posesionaria de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Ahuano; que, el artículo 6 de la Ordenanza que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, determina que con el propósito de legalizar la tenencia de inmuebles mostrencos, podrán realizarse inspecciones de campo en forma conjunta si lo consideren necesario, o en caso contrario, bastará los informes de la Dirección de Planificación y de la Jefatura de Avalúos y Catastros, bajo la responsabilidad del director de cada departamento; que, una vez realizada la inspección efectuada el 17 de enero del 2006, se ha comprobado que el señor Miguel Ángel Andrés Cueva Vélez es poseionario del predio señalado; que, la Municipalidad es propietaria de estos inmuebles de conformidad a la escritura de adjudicación de tierras del Estado, ubicadas dentro de los perímetros urbanos, otorgada por el Supremo Gobierno del Ecuador a favor de la Municipalidad el 30 de octubre de 1963, debidamente inscrita el 20 de noviembre de ese mismo año; que, el artículo 8 de la antes señalada ordenanza expresamente indica que se encuentran en capacidad legal para la adjudicación de lotes mostrencos de propiedad del Municipio, todas las personas naturales o jurídicas que estén en actual posesión de los mismos, que hayan ocupado por sí mismos desde hace tres años por lo menos mediante declaración juramentada, información sumaria, o que demuestren documentadamente que han sucedido o subrogado en tales derechos por un método lícito; que, la Dirección de Planificación de la Municipalidad ha emitido el informe de Regulación Urbana 02238 de febrero 10 del 2006, y al encontrarse por lo tanto la Institución Municipal, en capacidad de legalizar mediante escrituración, las posesiones de terrenos urbanos,

**RESUELVE:** Autorizar a la Procuraduría Síndica Municipal y a la Jefatura de Avalúos y Catastros procedan a la legalización mediante escrituración del lote posesión del señor Miguel Angel Andrés Cueva, ubicado en la Lotización Municipal Ahuano,

**parroquia Ahuano, Cantón Tena, provincia de Napo, Calle C, lote 02, manzana 04, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Calle "C" en 22,50 m.; SUR, Lote 70 en 22,50 m.; ESTE, Lote 3 en 27,30 m.; y, OESTE, Lote 1 en 27,00 m, dando una superficie total de 610,87 m<sup>2</sup>, cuyo avalúo es de USD. 3.506,39.**

5. Informe Jurídico No. 29-AJ del 19 de mayo del 2006, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien informa que de acuerdo al Código de Trabajo, los empleadores que tengan más de diez trabajadores están obligados a establecer almacenes de artículos de primera necesidad para su personal, por lo que al ofrecer EMPRESET el servicio de comisariato, considera pertinente la firma del convenio planteado para dotarles de una contadora y una auxiliar para que laboren en el mismo.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO indica que de la revisión efectuada al convenio es que invoca a que se haga un compromiso, pero se considere siempre y cuando los precios sean módicos, es decir que el Comisariato debe tener precios más bajos que el mercado común. Sino es así y si ellos regulan los precios se estaría en contra de lo que señala el Código de Trabajo.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS expresa que si la empresa es de los Empleados, ellos tienen que regular los precios, el Municipio no se podría inmiscuir en eso.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que eso le correspondería al usuario, porque si ve que no le conviene porque es más caro simplemente no compra, a más de que ellos se amparan en sus costos porque dan a crédito y cobran al mes y medio de dar en venta.

EL SEÑOR CONCEJAL mociona que se remita a la Comisión de Legislación para que sea la que analice los términos de este convenio.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El informe Jurídico No. 29-AJ del 19 de mayo del 2006, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien informa que de acuerdo al Código de Trabajo, los empleadores que tengan más de diez trabajadores están obligados a establecer almacenes de artículos de primera necesidad para su personal, por lo que al ofrecer EMPRESET el servicio de comisariato, considera pertinente la firma del convenio planteado para dotarles de una contadora y una auxiliar para que laboren en el mismo,**

**RESUELVE: Remitir dicho informe y proyecto de convenio a la Comisión Permanente de Legislación, a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.**

6. Informe Jurídico 30-AJ-2006 del 30 de mayo del 2006, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien hace conocer que la señora Nancy Ortiz Sánchez, ha solicitado la venta de una faja de terreno, ubicado en la lotización Ricardo Baquero, sector Palandacocha, Calles César Augusto Rueda y Nelson Andi.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere que se lo trate en la Comisión respectiva pero que se lo haga con mucho detenimiento, porque varias resoluciones adoptadas por el Concejo en años anteriores en este sector han causado conflictos entre los propietarios.

EL SEÑOR PROCURADOR SINDICO explica que es una franja de terreno que ha estado pendiente desde el año 2000, área que con la nueva planificación se le afecta, como no se ha ejecutado la venta y por cuanto la ley dice que sino se ha efectivizado esta dentro de los tres años, le corresponde al Concejo resolver su legalización.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ mociona que pase a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación para su análisis.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO señala que esa área es todo un conflicto generado por los intereses de ciertos elementos de Planificación, porque cuando delimitaban el perímetro que le correspondía a la Policía, ellos había querido llevarse toda la franja; y, en Planificación aparece un supuesto cuidador y ese cuidador demandaba posesión de esos terrenos que habían sido del señor Ricardo Baquero, pero Planificación se encarga a cambio de reservarse y meterse en el bolsillo algunos lotes, hacer todo el trámite con el compromiso de entregarle legalizado, beneficiándose de esto algunos funcionarios quienes pusieron los mismos a nombre de otros y comienzan a vender los lotes generando un conflicto, porque una vez replanteados los lotes, unos tienen escrituras, otros tiene con la anterior planificación, por lo tanto se debe recomendar a la Comisión de Vivienda y Planificación se haga una investigación profunda sobre el tema, porque hay personas que pagaron y que por el manipuleo de Planificación van a ser perjudicados. Se tiene que cortar cabezas y definitivamente parar estas cosas.

Aceptado el criterio y la recomendación el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 30-AJ-2006 del 30 de mayo del 2006, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien hace conocer que la señora Nancy Noemí Ortiz Sánchez, ha solicitado la venta de una faja de terreno, ubicado en la lotización Ricardo Baquero, sector Palandacocha, Calles César Augusto Rueda y Nelson Andi,**

**RESUELVE:** Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que proceda a una investigación profunda de los antecedentes ocurridos en la venta y legalización de lotes de terreno del sector, analice el pedido efectuado por la señora Nancy Noemí Ortiz Sánchez y emita el correspondiente informe para conocimiento y resolución de Concejo.

7. Oficio 23-AJ-GMT del 30 de mayo del 2006, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote propiedad de los cónyuges Carlos Rafael Landázuri Picón y Sara Alexandra Zambrano Fierro.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Oficio No. 23-AJ-GMT del 30 de mayo del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote propiedad de los cónyuges Carlos Rafael Landázuri Picón y Sara Alexandra Zambrano Fierro, ubicado en la parroquia de Puerto Napo; que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza de Urbanizaciones Lotizaciones, Fraccionamientos y Desmembraciones en las Zonas Urbanas y de Expansión del Cantón Tena; que, los solicitantes con el certificado del Registro de la Propiedad y copias de las escrituras públicas, justifican ser los únicos dueños del bien, por lo que están legitimados para el trámite solicitado en la forma propuesta; que, con el título directo 0046028, han justificado el pago de la contribución que le correspondes a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado; que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

**RESUELVE:** Aprobar el Proyecto de Subdivisión del lote 10, manzana s/n, ubicado en la Parroquia de Puerto Napo, calles Tulcán y Portoviejo, de propiedad de los cónyuges Carlos Rafael Landázuri Picón y Sara Alexandra Zambrano Fierro, lote que tiene una superficie total de 962,35 m<sup>2</sup>, subdividiéndose en los lotes 10A con 597,11 m<sup>2</sup>; y, 10B con 365,24 m<sup>2</sup>.

Concluido el orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 18H20 del martes 30 de mayo del 2006, el señor Alcalde declara clausurada la

sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar  
**ALCALDE**

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**